

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 ABR 2021

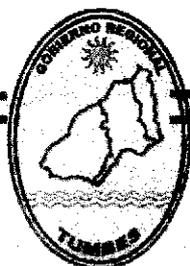
**VISTO:**

Carta N° 02-2021/CONSORCIO RIMAYCUNA, recepcionada el 16 de febrero del 2021, Carta N°05-2021-SO-ING° MECQ., recepcionada el 15 de marzo del 2021, proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 15 de marzo del 2021, proveído de la Subgerencia de Obras, de fecha 22 de marzo del 2021, Informe N° 45-2021/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 30 de marzo del 2021, Informe N° 468-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 06 de abril del 2021, Memorando N°527-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 06 de abril del 2021, Memorando N°08-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 08 de abril del 2021, Informe N°003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JSPS., recepcionada el 12 de abril del 2021, Memorando N°010-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 09 de abril del 2021, Informe N° 023-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 12 de abril del 2021, Informe N° 114-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de abril del 2021.....

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Adjudicación Simplificada de Obra N° 018-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 10 de diciembre del 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**, identificado con DNI N° 00241749 y de la otra parte **CONSORCIO RIMAYCUNA**, (conformada por las empresas **PEMO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L**, con RUC N° 20409316868, con 50% de participaciones y la empresa **DMJ INVERSIONES SAC**, con RUC N° 20409230394, con 50% de participaciones; siendo el **OPERADOR TRIBUTARIO** la empresa **DMJ INVERSIONES SAC**, con domicilio legal en **CALLE CHACARITAS MZA G LOTE 14 ASENTAMIENTO HUMANO SALAMANCA-TUMBES**, debidamente representado por su representante común, el señor **HECTOR URBINA TRIPUL**, con DNI N° 00241864, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

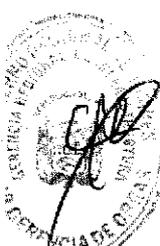
Tumbes, 13 ABR 2021

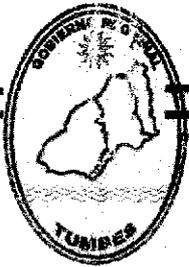
"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto Contratado de S/ 374,932.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante R.G.R Nº 000022-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 22 de enero del 2021, se resuelve CONFORMAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Presidente, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE - Miembro, Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA – Miembro y el Ing. MANUEL EDUARDO CAMPOS QUINTANA- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 30 de enero del 2021, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO –Presidente, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE - Miembro, Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA – Miembro y el Ing. MANUEL EDUARDO CAMPOS QUINTANA- Asesor Técnico, y los Sres. HECTOR URBINA TRIPUL, Representante Legal de la empresa CONSORCIO RIMAYCUNA, el residente el Ing. ANIBAL DARIO LEON BALLADARES, luego de haber realizado el recorrido a lo largo de la trocha Carrozable, se determinó que la obra ha sido ejecutada conforme a los planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y verificación de la operatividad de la obra, por lo que en señal de conformidad ambas partes firman el acta de recepción

Que, mediante Carta Nº 02-2021/CONSORCIO RIMAYCUNA., recepcionada el 16 de febrero del 2021, el Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO RIMAYCUNA, alcanza al Supervisor de





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 ABR 2021

Obra la Liquidación de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"; con un saldo a favor de S/ 7,873.57 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 SOLES).

Que, mediante Carta N°05-2021-SO-ING° MECQ., recepcionada el 15 de marzo del 2021, el Supervisor de Obra Ing. Miguel Eduardo Campos Quintana, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de Obra, determinando un saldo a favor del contratista por reajuste de S/ 7,873.57 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 SOLES).

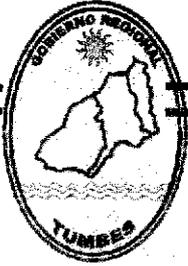
Que, mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 15 de marzo del 2021, se deriva a la Subgerencia de Obras el informe presentado por la Supervisión, para que proceda a la evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de la Subgerencia de Obras, de fecha 22 de marzo del 2021, se deriva al Ing. Miguel Flores Muro para que apoye profesionalmente en la revisión de la liquidación alcanzada por el supervisor de obra, dentro de los plazos establecidos en la Directiva.

Que, mediante Informe N° 45-2021/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionada el 30 de marzo del 2021, el Ing. Miguel Flores Muro, alcanza a la Subgerencia de Obras la Conformidad de Liquidación de Obra, la misma que ha sido revisada encontrándola conforme, debido a que la liquidación es de trámite sencilla, con una sola fórmula Polinómica y un solo mes de reintegro.

Que, mediante Informe N° 468-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 06 de abril del 2021, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/. 382,805.74 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 74/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 7,873.57 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y





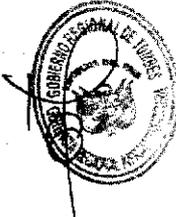
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 ABR 2021

TRES CON 57/100 SOLES), asimismo señala que se deberá tener en cuenta el plazo máximo de notificación al contratista, el cual vence el 17 de abril del 2021.



Que, mediante Memorando N° 527-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 06 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutive, el cual vence el 17 de abril del 2021.



Que, mediante Memorando N°08-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 08 de abril del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Asistente Técnico José Santiago Pinco Sánchez, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

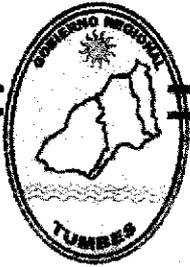


Que, mediante Informe N°003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JSPS., recepcionada el 12 de abril del 2021, el Asistente Técnico José Santiago Pinco Sánchez, informa que revisó y recalculo la liquidación técnica de la obra : **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinando un costo total de obra ascendente a S/ 382,805.74 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cinco Con 74/100 Soles), y un saldo a favor del contratista de S/ 7,837.57(Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 57/100 Soles).



Que, mediante Memorando N°010-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 09 de abril del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR**





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

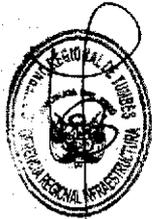
Tumbes, 11 3 ABR 2021

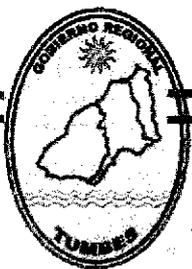
RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 023-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 12 de abril del 2021, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO RIMAYCUNA, el importe ascendente a S/ 374,932.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2020, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, Informe N°114-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de abril del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 382,805.74 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 74/100 SOLES), y un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 7,873.57 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 SOLES).

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a undécimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 3 ABR 2021

desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

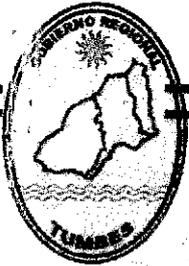
Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego  
Gobierno Regional  
Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA, DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 ABR 2021

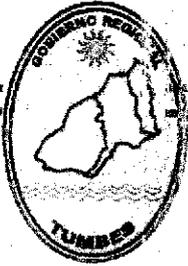
**CONSORCIO RIMAYCUNA**, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 382,805.74 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 74/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final ascendente a S/ 7,873.57 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa **CONSORCIO RIMAYCUNA**, el Saldo por concepto de liquidación final ascendente a S/ 7,873.57 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 012-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, EN EL (LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N°3002020016905** emitida por **AVLA PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO RIMAYCUNA** por el importe ascendente a S/ 37,493.22 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 22/100SOLES).

**ARTICULO CUARTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o reductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 13 ABR 2021

**ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR; del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO RIMAYCUNA** (CALLE CHACARITAS MZA G LOTE 14 ASENTAMIENTO HUMANO SALAMANCA-TUMBES - Correo Electrónico [dmj2040@hotmail.com](mailto:dmj2040@hotmail.com)) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Gerencia Regional de Infraestructura (GRI)  
CAP N° 8024



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 13 ABR 2021

**ANEXO N° 01**

**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

OBRA : "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"  
 CONTRATISTA : CONSORCIO RIMAYCUNA(Conformado por Pemo Contratistas y Consultores SRL- DMJ Inversiones SAC )  
 CONTRATO : 012-2020GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEORO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EPECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	31'
29/12/2020	6649	VALORIZACIÓN ÚNICA	317,739.13	0.00	2,287.68	0.00	0.00	2,287.68	0.00	0.00	0.00	0.00	12,709.32	2,287.68
30/12/2020	6650			0.00	42,498.31	0.00	0.00	360,237.44	0.00	0.00	0.00	0.00	236,101.69	42,498.31
30/12/2020	3895			0.00	12,407.06	0.00	0.00	12,407.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,828.11
			<b>317,739.13</b>	<b>0.00</b>	<b>57,193.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>374,932.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>317,739.13</b>	<b>57,193.04</b>

PRINCIPAL 317,739.13  
 REINTEORO 0.00  
 VALORIZACIONES 57,193.04  
 MONTO PARCIAL 374,932.17  
 AUTORIZ. Y PAGADO 6,672.52  
 ADELANTOS 0.00  
 I.G.V. 1,201.05  
**COSTO TOTAL DE OBRA 382,805.74**

EFFECTIVO 317,739.13  
 AMORTIZAC. Y DSCIOS 0.00  
 I.G.V. 57,193.04  
 MONTO PARCIAL 374,932.17  
 AUTORIZ. Y PAGADO 6,672.52  
 ADELANTOS 0.00  
 I.G.V. 1,201.05  
**COSTO TOTAL DE OBRA 382,805.74**



**Copia fiel del Original**

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000133 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 13 ABR 2021

### ANEXO N° 02

OBRA "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL(LA) TROCHAS CARROZABLES DEL SECTOR RIMAYCUNA DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"  
CONTRATISTA : CONSORCIO RIMAYCUNA(Conformado por Pemo Contratistas y Consultores SRL- DMJ Inversiones SAC )  
CONTRATO DE OBRA N° : 012-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
1.1.- AUTORIZADO		324,411.65
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	317,739.13	
1.1.2.- REAJUSTE NETO	6,672.52	
<b>1.2.- PAGADO</b>		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	317,739.13	317,739.13
1.2.2.- REAJUSTE NETO	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RIMAYCUNA</b>		<b>6,672.52</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>		
2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RIMAYCUNA</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		
3.1.- AUTORIZADO		58,394.10
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	58,394.10	
3.2.- PAGADO		57,193.04
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	57,193.04	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RIMAYCUNA</b>		<b>1,201.05</b>
<b>IV.- OTROS</b>		
4.1.- AUTORIZADO		0.00
4.1.1.- PENALIDADES	0.00	
4.1.2.- ELABORACION DE LIQUIDACIÓN	0.00	
4.2.- PAGADO		0.00
4.2.1.- PENALIDADES	0.00	
4.2.2.- ELABORACION DE LIQUIDACIÓN	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO LOS MARCHANES</b>		<b>0.00</b>

### RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	6,672.52
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	1,201.05
<b>TOTAL SALDO POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO RIMAYCUNA</b>	
	<b>7,873.57</b>
IV.- OTROS	0.00
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO RIMAYCUNA</b>	
	<b>SI. 7,873.57</b>

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Supervisión según Carta N° 05-2021-SO-ING° MECQ, de fecha 09 marzo del 2021 e informe del Sub Garente de Obras mediante Informe N° 463-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado el 06 de abril del 2021

